



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL Nº 0027-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 16 de Julio de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente Nº 6974, de fecha 09 de julio de 2020, gestionado por el Sra. **ESTHER MARIA CURIÑAUPA PUJAICO**, identificado con DNI Nº **09238391**, con domicilio en el **Jr. José Valle rlestra MZ F LTE 16 AA.HH 7 DE OCTUBRE - DISTRITO DE EL AGUSTINO**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES MARIA AUXILIADORA II ZONA 7 OCTUBRE**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley Nº 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, la Ordenanza Nº 1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4º establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 111º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **24 de Junio de 2020**, la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES MARIA AUXILIADORA II ZONA 7 OCTUBRE**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **24 de Junio del 2020 al 24 de Junio de 2022**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES MARIA AUXILIADORA II ZONA DE 7 OCTUBRE**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES MARIA AUXILIADORA II ZONA DE 7 OCTUBRE**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2.

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES MARIA AUXILIADORA II ZONA DE 7 OCTUBRE**, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, **24 de Junio del 2020 al 24 de Junio de 2022**.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

CLUB DE MADRES MARIA AUXILIADORA II ZONA 7 OCTUBRE		
JUNTA DIRECTIVA 2020 - 2022		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Ana María Bello Porra	09314501
VICE PRESIDENTA	Esther maría Curíñaupa Pujaco	09238391
SECRETARIA DE ACTAS	Sara Quispe Bello	74088304
TESORERA	Virginia Barreto Aquino	09231865
ALMACENERA	Delina Tocto Rafael	10600165
FISCAL	Juana Rafael de Tucto	10463627
ASISTENTE Social	Maritza Varinia Quispe Bello	80071000
VOCAL	Mayumi Esther Calderon Taípe	48933710

ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTÍN
SUSCRITO